

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE JULIO DE 2017.**

---

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, a las 20:15 horas del dieciocho de Julio de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las 19:45, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 13 de Junio de 2017, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de Junio de 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

### **2º. LICENCIAS URBANISTICAS**

#### 1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA PINTAR FACHADA EN CALLE SAN JUAN 2.

D. Miguel Ángel Salvarrey Argos, presenta solicitud de licencia de obra para pintar fachada, el día 28 de abril de 2017, para la vivienda situada en Calle San Juan 2.

Presenta presupuesto.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 19 de junio de 2017.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 23 de junio de 2017:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder a D. Miguel Ángel Salvarrey Argos, licencia de obra para pintar fachada, para la vivienda situada en Calle San Juan 2.

**SEGUNDO.-** Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**TERCERO.-** En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

**TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	1.100,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	28,60

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	1.100,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	26,40

**TOTAL DEUDA..... 55,00 Euros.**



Notifíquese al interesado.

**2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA REPARACION REVESTIMIENTO EN VIGA DE FACHADA EN CALLE DEL PUENTE 2.**

Dña. Mónica Bada Samperio, en representación de la comunidad de propietarios Barrio El Puente de Escalante, presenta solicitud de licencia de obra para la reparación de revestimiento en viga de fachada en los bajos del edificio, en fecha 6 de julio de 2017.

Presenta presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 7 de julio de 2017:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder a la Comunidad de propietarios Barrio El Puente de Escalante, licencia de obra para la reparación de revestimiento en viga de fachada en los bajos del edificio.

**SEGUNDO.-** Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**TERCERO.-** En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

**TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	1.180,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	30,68

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	1.100,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	28,32

**TOTAL DEUDA..... 59,00 Euros.**

Notifíquese al interesado.

**3.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN VIVIENDA SITUADA EN CALLE PUENTE SOMAZA 8 Y REFERENCIA CATASTRAL 8497023VP5089N0001QY.**

D. Francisco Venero Cantalapiedra, presenta solicitud de licencia de obra para obras en vivienda situada en Calle Puente Somaza 8 y referencia catastral 8497023VP5089N0001QY, de rehabilitación interior del tillado de madera, sustitución de puertas de paso e instalación de nueva electricidad.

Presenta presupuesto.

Presenta dirección de obra.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 30 de junio de 2017:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder a D. Francisco Venero Cantalapiedra, licencia de obra para obras en vivienda situada en Calle Puente Somaza 8 y referencia catastral 8497023VP5089N0001QY, de rehabilitación interior del tillado de madera, sustitución de puertas de paso e instalación de nueva electricidad, con las siguientes condiciones:

- Los trabajos solicitados se pueden englobar dentro de los señalados en el artículo 200 de la Ley de Cantabria 2/2001 “Deberes de uso y conservación”, pues pretenden mantener al edificio en condiciones óptimas de seguridad, salubridad y ornato público.

La partida 2.2 indica: “Suministro y colocación de viguetas de madera recuperada (...)”.

Se entiende que se actúa sobre elementos estructurales por lo que no se pueden considerar como de obra menor conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de las NNSS; así como del artículo 3.5.11 del PGOU dado que exigen intervención sobre la estructura de la edificación existente.

Dado que se refiere a una sustitución puntual reponiendo las mismas secciones y características de los forjados se requerirá la presentación de una dirección técnica por técnico competente visado por el colegio profesional con aportación de documentación técnica de los elementos a sustituir con planos de documentación.

- Se trata de un edificio incluido en el catálogo patrimonial cultural con la referencia PA-05. Grado de protección ambiental. Ordenanza aplicable SUC-1. Obras permitidas: Mantenimiento, consolidación, recuperación, obras de rehabilitación y reestructuración. Es de especial interés el punto 3.3 “Edificios Protegidos” de la modificación puntual y el artículo 224 “Protección de conjuntos y elementos de interés. Catalogación”.
- La inclusión de este edificio en una ficha común del catálogo de edificios protegidos, nos lleva a considerar que se trata de una protección ambiental “Se aplica a edificios que, bien aislados, o bien en conjuntos, forman tramos o áreas de calidad, en buen o regular estado de conservación, aún cuando individualmente no representan notables valores arquitectónicos, sin perjuicio de la protección ambiental que se instrumenta desde las ordenanzas de zona de las áreas centrales del núcleo urbano”.
- Los trabajos solicitados se pueden enclavar aparentemente dentro de los mencionados en el apartado 3.3.4. “Niveles de intervención sobre el patrimonio edificado” Tipo B “Obras de consolidación”, pues parece que se sustituye y altera parte de la estructura de forjados. No modifica distribución interior.

**SEGUNDO.-** Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**TERCERO.-** En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

### **TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	8.579,35
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	223,06

### **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	8.579,35
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	205,90

**TOTAL DEUDA..... 428,96 Euros.**

Notifíquese al interesado.

#### **4.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA REHABILITACION DE CUBIERTA EN AVENIDA SANTA CRUZ 1.**

Dña. Modesta Santiuste Haya, solicita licencia de rehabilitación de cubierta en Avenida Santa Cruz 1 y referencia catastral 000602500VP50H0001KJ, el día 16 de agosto de 2016, con número de registro de entrada 890.

Visto el informe del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 21 de junio de 2017 y con entrada en el Ayuntamiento el 26 de junio de 2017 con número 637.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 30 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder licencia de rehabilitación de cubierta en Avenida Santa Cruz 1 y referencia catastral 000602500VP50H0001KJ, con la siguiente condición:

- Tendrá que depositar una garantía financiera de 133,28 euros según consta en el estudio de gestión de residuos del proyecto.

**SEGUNDO.-** Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**TERCERO.-** En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

### **TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	17.989,14
---------------------------	-----------

TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	467,72

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	17.989,14
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	431,74

**TOTAL DEUDA..... 899,46 Euros.**

Notifíquese al interesado.

**3º. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**

**A) APROBACIÓN DE FACTURAS.**

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Servicios y Obras del Nortes, S.A., Pavimentación en El Alvareo 2.943,08 euros
- Canteras y Hormigones Quintana, material recebo 45,01 euros
- Hnos Borbolla, material de mantenimiento 372,40 euros
- Ferretería Industrial Bárcena, material operarios 57,06 euros
- Soningeo, toma de muestras de agua 408,98 euros
- Autoescalante, ITV coche Ayuntamiento y arreglos 230,23 euros
- Hnas Cagigas, alquiler dumper 229,90 euros
- Autoservicio Miguel, productos de limpieza 38,50 euros
- Autoservicio Miguel, productos de limpieza 194,40 euros
- Autoservicio Miguel, aperos San Isidro 604,30 euros
- Marma, equipamiento para vestuario 236,22 euros

- Grupo Avalon, electrónica padel 2T 2017 31,46 euros
- Armonía, sesiones yoga para vecinos 849,42 euros
- la soft, contabilidad simplificada 2017 1.452,00 euros
- Trazo tecnic, material de papelería 86,77 euros
- Ruben Sisniega Revuelta, reparaciones Junio 2017 red abastecimiento 3.853,85 euros
- Rubén Sisniega Revuelta, reparación termo colegio junio 2017 159,72 euros
- Rubén Sisniega Revuelta, reparaciones Mayo 2017 red abastecimiento 1.508,87 euros
- Centro Jardinería La Encina, plátanos para bolera 630,00 euros
- C. J. San Mamés Meruelo, reparaciones maquinaria enero-junio 2017 730,25 euros
- Canteras y Hormigones Quintana, material recebo 422,53 euros
- Excursiones pin, excursión colegio a Santander junio 2017 176,00 euros
- Flores Angel, flores San Isidro 2017 230,12 euros
- Multihogar Cantabria, acondicionado de parcela para fiesta San Isidro 2017 399,30 euros
- ES3 Sport Factory Solutions, mochilas IV Día de la Bici 363,00 euros
- Felipe Alonso Martínez, hinchables día de la bici 520,30 euros

#### **4º. SOLICITUD DE BONIFICACION FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.**

Dña. Petra Samperio Santamaría ha solicitado el 3 de julio de 2017 que se le conceda la bonificación fiscal regulada para los vehículos históricos en el art. 6. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a Dña. Petra Samperio Santamaría una bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado el 2 de Julio de 1992 con matrícula S-7737-AN, modelo Mercedes 190 D, 2.5 D.

Notifíquese al interesado.

## **5º. DEVOLUCION DE AVALES.**

A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se acuerda retirar este punto del orden del día.

## **6º. SUBVENCIONES.**

### **1 A LA ASOCIACIÓN POMOLÓGICA DE ESCALANTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XVIII EDICIÓN DEL DÍA DE LA SIDRA.**

D. José Venancio Oceja Vallejo, en representación de la Asociación Pomológica de Escalante, solicita que se le conceda la subvención anual para la celebración el próximo 29 de julio del XVIII Día de la Sidra

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a la Asociación Pomológica de Escalante la subvención anual nominativa de 1.300,00 euros, para la realización del XVIII Día de la Sidra el próximo 29 de julio, con las siguientes condiciones: se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de quince días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido NIF/CIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.

### **2 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CAMA DEL AÑO 2017.**

Dña. Paloma Villa López, en calidad de Presidenta de La Asociación Cultural y Deportiva Comisión de Fiestas de Escalante solicita una subvención para la organización y realización de las fiestas patronales de la Virgen de la Cama del año 2017.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a la Asociación Cultural y Deportiva Comisión de Fiestas de Escalante una subvención de 11.600,00 euros para la organización y realización de las fiestas de la Virgen de la Cama del año 2017. Se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de quince días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido NIF/CIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.



Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las veintiuna horas, de todo lo cual doy fe.